



Referencia:	2024/00036759M
Procedimiento:	Expedientes de Violencia de Género
Asunto:	SUBVENCIÓN DIRECTA PROYECTOS 2024
Interesado:	ASOC MUJERES EN LUCHA MOVIMIENTO DEMOCRATICO DE MUJERES
Representante:	SANDRA GARCIA NOVAL, MARIA ISABEL SANTIAGO OTERO
Centro de Información a La Mujer	

DECRETO DE CONCESIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES



Primero.- Por providencia de la Sr. Concejala de IGUALDAD se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención/premios prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO	Programa: Sensibilizar a la ciudadanía, de que la violencia de género sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos. En pocas palabras, las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico. La violencia de género es aquella que se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones de afectividad (parejas o exparejas). El objetivo del agresor es producir daño y conseguir el control sobre la mujer, por lo que se produce de manera continuada en el tiempo y sistemática en la forma, como parte de una misma estrategia. A través de la formación, como herramienta de concienciación el Movimiento Democrático de Mujeres de Benalmádena desarrollará el Proyecto «Juventud e Igualdad», como Taller de Formación a jóvenes de los Institutos y Colegios públicos de Benalmádena, dirigido a jóvenes de todas las edades que estén escolarizados. La igualdad es necesaria para que las mujeres dispongan de ese empoderamiento en el que les da valor a la labor que ejercen y potencia su papel en la sociedad, en igualdad de condiciones con los hombres, tanto en los ámbitos económicos y político, como en la toma de decisiones a todos los niveles. Los objetivos generales y descripción del proyecto que se quieren alcanzar son: Fomentar la participación de la juventud a través de la coeducación para que exista una igualdad real, sin estereotipos de género, sin androcentrismos, sin roles de género, sin violencia de género, sin discriminación de género, sin barreras invisibles. CIF G16396640 Registro de Asociaciones Municipal: 223 Sección 1 Benalmádena, 03 de julio del 2024 2 Sensibilizar en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a los y las jóvenes para educarlos en una equidad de géneros, en conciencia de géneros, en transversalidad siempre desde acciones positivas, utilizado un lenguaje inclusivo. Realización del proyecto: 1. Talleres, Charlas o Cursos en IES / CEIP / EI, todas ellas públicas y del municipio de Benalmádena. 2. Talleres, Charlas o Cursos en Centros Municipales.
BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN MOVIMIENTO DEMOCRÁTICO DE MUJERES
CIF	G16396640
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	3.000,00 €



IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	3.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2311/489

Segundo.- Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del cuál podrán concederse de forma directa con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son:

Por venir nominativamente así establecido en el Plan estratégico de subvenciones (modificado por acuerdo de Pleno de 20 de junio de 2.024).

Por concurrir razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Además, la entidad beneficiaria tiene por objeto social la promoción de la igualdad y defensa de los derechos e intereses de las mujeres en el municipio de Benalmádena.

Tercero.- La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas:

- Proyecto.
- Presupuesto.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones municipales, ante la A.E.A.T. y no tener deudas con la Seguridad Social.
- Declaración responsable a que hace referencia 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - CIF.

Cuarto.- Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.
- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.



- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Sexto.- La justificación de la subvención consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Posteriormente, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, y en la que se deben incluir también, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos correspondientes.

Deberá justificarse la totalidad de la actividad o proyecto subvencionado, detallando en la cuenta justificativa los gastos pagados por el beneficiario y los pagados por otras entidades públicas o privadas colaboradoras en la actividad.

En cualquier caso, se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el siguiente plazo: desde octubre de 2.024 hasta marzo de 2.025, y que, pueden ser prorrogados previa solicitud de la entidad subvencionada.

La justificación de la memoria justificativa se presentará en el plazo de dos meses, partir de la fecha de finalización de la ejecución del proyecto, es decir entre los meses de abril y mayo de 2.025.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución



de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones

Séptimo.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Octavo.- El órgano competente para la concesión y reconocimiento de la obligación de la presente subvención directa será la Concejala Delegado de IGUALDAD y MUJER.

Noveno.- La entidad beneficiaria ha presentado certificado bancario en el que consta como titular de la cuenta número ES** 0049 6611 5323 1784 ****.

Décimo.- El pago habrá de hacerse de manera anticipada, con carácter previo a la justificación por no disponer la entidad beneficiaria de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2024/1400 y con fecha 21/08/2024.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:



Primero.- Conceder una subvención directa en los siguientes términos:



OBJETO	Programa: Sensibilizar a la ciudadanía, de que la violencia de género sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos. En pocas palabras, las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico. La violencia de género es aquella que se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones de afectividad (parejas o exparejas). El objetivo del agresor es producir daño y conseguir el control sobre la mujer, por lo que se produce de manera continuada en el tiempo y sistemática en la forma, como parte de una misma estrategia. A través de la formación, como herramienta de concienciación el Movimiento Democrático de Mujeres de Benalmádena desarrollará el Proyecto «Juventud e Igualdad», como Taller de Formación a jóvenes de los Institutos y Colegios públicos de Benalmádena, dirigido a jóvenes de todas las edades que estén escolarizados. La igualdad es necesaria para que las mujeres dispongan de ese empoderamiento en el que les da valor a la labor que ejercen y potencia su papel en la sociedad, en igualdad de condiciones con los hombres, tanto en los ámbitos económicos y político, como en la toma de decisiones a todos los niveles. Los objetivos generales y descripción del proyecto que se quieren alcanzar son: Fomentar la participación de la juventud a través de la coeducación para que exista una igualdad real, sin estereotipos de género, sin androcentrismos, sin roles de género, sin violencia de género, sin discriminación de género, sin barreras invisibles. CIF G16396640 Registro de Asociaciones Municipal: 223 Sección 1 Benalmádena, 03 de julio del 2024 2 Sensibilizar en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a los y las jóvenes para educarlos en una equidad de géneros, en conciencia de géneros, en transversalidad siempre desde acciones positivas, utilizado un lenguaje inclusivo. Realización del proyecto: 1. Talleres, Charlas o Cursos en IES / CEIP / EI, todas ellas públicas y del municipio de Benalmádena. 2. Talleres, Charlas o Cursos en Centros Municipales.
BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN MOVIMIENTO DEMOCRÁTICO DE MUJERES
CIF	G16396640
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	3.000,00 €



IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	3.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2311/489

Segundo.- Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Reconocer la obligación correspondiente a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

Cuarto.-Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.